



Senado aprueba enmiendas a Ley Electoral para igualar los requisitos de aspirantes a puestos electivos

Publicado el: 4 de febrero de 2016



CAPITOLIO- Mediante votación unánime, el Senado aprobó hoy enmiendas a la Ley Electoral, a fin de uniformar la cantidad de endosos que se le requerirá a los aspirantes a candidatos tanto independientes como miembros de partidos políticos. La medida pasa ahora a la consideración de la Cámara de Representantes.

El presidente del Senado, Eduardo A. Bhatia, quien junto a los senadores Miguel Pereira y Aníbal José Torres coauspicaron la pieza legislativa, resaltó la importancia de abrir los procesos electorales y hacerlos más participativos, como una forma de fortalecer la democracia.

“Hoy debemos preguntarnos si queremos permitir que haya más candidatos independientes a los cargos electivos o si queremos tener menos candidatos a los cargos electivos que sean independientes. Esa es una pregunta válida, pero más allá del interés político está el interés democrático. La pregunta que yo le hago a todos los senadores y representantes en este país y al gobernador y a todos los que hemos sido electos, es si nosotros vamos a utilizar el proceso legislativo y de hacer leyes para defender nuestras colectividades y nuestros escaños o si vamos a utilizar el proceso político legislativo para abrir la democracia a que madure, a que crezca, a que se convierta en una democracia más sólida y una democracia más participativa”, indicó Bhatia.

El proyecto de ley aprobado enmienda el artículo 8.012 de la Ley Electoral para establecer que todos los aspirantes que deban ir a primarias, sólo tengan que cumplir con 3,000 peticiones de endoso si aspiran a la Cámara o al Senado por Acumulación. Cuando la persona aspire a la gobernación o a la comisaría residente se le requerirá no más de 8,000 peticiones de endosos. En ninguno de los casos se distingue si la persona es aspirante independiente o miembro de algún partido político.

El lenguaje aprobado especifica que los aspirantes al cargo de senador por acumulación o distrito o representante por acumulación deberán presentar el tres por ciento de la cantidad obtenida por el candidato que obtuvo la mayor cantidad de votos en las elecciones generales previas para el cargo en cuestión, o 3,000 endosos, lo que sea menor.

Los aspirantes a representante por distrito deberán presentar el cuatro por ciento de los votos obtenidos por el candidato ganador en su distrito en la elección anterior o 1,000, lo que sea menor. Para

Actualmente, la Ley requiere que un candidato independiente que aspire a los cargos de gobernador o comisionado residente, presente una cantidad de endosos equivalentes al tres por ciento de los votos que obtuvieron los candidatos electos a dicho cargo en la elección anterior.

Mientras, los candidatos independientes al Senado por acumulación, al Senado y a la Cámara por distrito y a las legislaturas municipales, deben entregar el equivalente al tres por ciento de la suma de todos los votos válidos obtenidos por los candidatos en la elección anterior. De igual forma, los aspirantes independientes a representantes a la Cámara por acumulación deben radicar el equivalente al cuatro por ciento de la suma de todos los votos válidos para esa posición en las elecciones anteriores.

“En la práctica cumplir con este requisito es sumamente oneroso para un candidato independiente, debido a que es una cantidad muy alta de endosos, el tiempo dispuesto para cumplir es corto y por la naturaleza de la candidatura, no cuentan con una estructura política a su disposición”, destaca la exposición de motivos del **Proyecto del Senado 1545**.

El pleno senatorial avaló además el informe positivo de la **Resolución Conjunta del Senado 662**, cuyo propósito es que el Departamento de Hacienda libere y transfiera al Departamento de Corrección y Rehabilitación, la cantidad de 20 millones de dólares que serán utilizados para sufragar los servicios de alimentación en las instituciones penales del país.

Los fondos en cuestión provienen de una asignación previa al Departamento de Corrección identificados como Reserva Presupuestaria, cuya disponibilidad fue certificada por la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

El Senado aprobó además las **Resoluciones Conjuntas del Senado 632 y 634**, las **Resoluciones del Senado 1333 y 1334**, además de los **Proyectos de la Cámara 1639 y 2157**.

De igual forma, el Alto Cuerpo dio el visto bueno a los nombramientos de Wanda M. Lugo Vélez, como miembro de la Junta Examinadora de Patólogos del Habla-Lenguaje, Audiólogos y Terapistas del Habla-Lenguaje de Puerto Rico; Carlos M. Vélez Pereira, como miembro de la Junta Examinadora de Químicos de Puerto Rico y de Vidal Mass Salas, como miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores.

El Senado de Puerto Rico recesó sus trabajos hasta el lunes 8 de febrero a la 1:00 de la tarde.

XXX